



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2445 / 2020.-

ZAPALLAR, 04 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1419 de fecha 01 de Julio de 2020, que aprueba Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, en caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Carta con fecha de recepción 01 de diciembre de 2020, emitida por el Sr. Juan Soto Torreblanca, Pdte. Club Asentamiento de Catapilco.
- Permisos Varios N°160/2020 de la Tesorería Municipal.
- Informe de Dideco, con fecha 04 de diciembre de 2020, emitida por directora(s) Sra. Ana Varas Cuevas
- Lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1419 de fecha 01 de julio de 2020

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** Permiso al **CLUB ASENTAMIENTO DE CATAPILCO**, para realizar campeonato de futbolito llamado El Batallón con venta de bebidas alcohólicas y alimentos, en la sede del club, ubicada en la ex hacienda de Catapilco S/N, comuna de Zapallar, el día viernes 4 de diciembre de 2020, desde las 19:00 horas hasta las 23:30 horas y el sábado 05 de diciembre de 2020 desde las 11:00 horas hasta las 23:30 horas
- 2° **EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES** por tratarse de una actividad de carácter benéfica, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1419 de fecha 01 de julio de 2020

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- TESORERÍA MUNICIPAL.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 3.- DIDECO
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / TES / cvm